

INFORME

RÉGIMEN OPERATIVO DE DESCARGAS DE

AGUAS SUCIAS DE LOS BUQUES

Ordenanza 3/2014 DPAM



·CAPEAR·



ASOCIACIÓN CÁMARA
ARGENTINA PESQUERA



ASOCIACIÓN CÁMARA
ARGENTINA PESQUERA

Prefectura Naval Argentina, y Argentina, se encuentran dentro del convenio Internacional para prevenir la contaminación por buques.

El convenio, “sugiere” regular y adaptar los buques para evitar la descarga de aguas sucias, guardar las mismas y descargarlas en puerto, siempre que los Gobiernos garanticen instalaciones de recepción y disposición final en TODOS los puertos.

Sin embargo, por las características del Mar Argentino, su salinidad y fuertes corrientes marinas, su gran superficie y profundidad, en combinación con la dispersión temporal y espacial con la que los buques descargan los baños, hacen que la denominada CONTAMINACIÓN, no exista.

Debe tomarse en consideración que el mar es un agente NATURAL bio-degradador de materia orgánica. Existen bacterias y otros microorganismos en el agua del mar que descomponen la materia orgánica, como la materia fecal de animales y humanos, y la convierten en compuestos más simples que pueden ser utilizados por otros organismos en la cadena alimentaria.

Dicho lo anterior, NO estamos de acuerdo en Juntar y Contener dentro del buque la materia, ya que luego hay arrojar todo junto, en lugar de atomizarlo y allí el proceso de biodegradación puede ser más lento o incluso detenerse si, por guardarlo más de la cuenta, se generan y agregan grandes cantidades de nutrientes, como nitrógeno y fósforo, a las aguas del mar, lo que SI, puede conducir a problemas ambientales como los mencionados anteriormente. Es decir, es peor el remedio que la enfermedad.

Insistimos que la forma dispersiva y aleatoria, con gran amplitud de superficie con la que descargan al mar los buques, siempre será de impacto ínfimo, y por ello entendemos que esta norma no debe proceder.

Creemos que la imposición de estas normas a los buques pesqueros NO es adecuada y menos aún suficiente para abordar la verdadera contaminación marina en la que si debemos trabajar, previniendo que arrojen materias inorgánicas como Hidrocarburos, Plásticos, etc. En cambio, pedimos que se le dé un enfoque más integral que involucre la colaboración de todas las partes interesadas para garantizar la protección y conservación de nuestro ecosistema marino.

Desde 2014 la industria se ha expresado en disconformidad pero, a pesar de ello, hemos seguido trabajando desde noviembre 2022 en forma conjunta fomentando el dialogo y el aporte de ideas.

No obstante se ha llegado a situaciones límites donde parte de los administrados han instalado equipos que su uso no obedece acorde las prestaciones de diseño, debido a la ausencia del estado nacional al momento de asumir su rol en el cumplimiento de implementación de instalaciones portuarias, ni la intervención de la secretaria de Medio Ambiente que permita brindarle a la PNA sustento técnico, atender cuestiones particulares donde se pone en peligro la actividad económica de los administrados y la seguridad de las embarcaciones al momento de implementar la norma.

Como prueba del compromiso asumido este sector ha propiciado un acuerdo marco entre la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y la Prefectura Naval Argentina (PNA), ya que consideramos pertinente que la Autoridad Marítima cuente con la información de esa casa de altos estudios para la realización de una investigación respecto de la temática, participando este sector con el apoyo logístico.

Esta es una muestra más de que nuestro sector aúna esfuerzos en pos del objetivo común: **preservar el medio ambiente.**

La contaminación que se pretende combatir NO EXISTE. La PNA nunca debió exigir el cumplimiento de este protocolo, ya que la flota pesquera no estaba ni debería estar contemplada en el mismo.

